



**AYUNTAMIENTO  
TORRELAVEGA**

Nº de verificación: 11342770772101302203



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

**Datos del expediente**

2017/00001902M

Expedientes Generales

**Datos del documento**

Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL

Emisor: JTQ

Fecha Emisión: 06/11/2017

**Asunto**

Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

## **EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION CON FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

En Torrelavega, en el Salón de Plenos del Palacio Municipal, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día dos de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Manuel Cruz Viadero, los concejales siguientes: D. Ildfonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, D<sup>ña</sup>. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. Miguel Remón Navarro, D<sup>ña</sup>. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D<sup>ña</sup>. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D<sup>ña</sup>. María Jezabel Tazón Salces, D<sup>ña</sup>. Cristina García Viñas, D<sup>ña</sup>. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga, D<sup>ña</sup>. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales D. Francisco Javier López Estrada y D<sup>a</sup>. Berta Pacheco Higuera.

Asiste el Interventor Municipal, D. Casimiro López García.

Da fe del acto, D. Jesús Álvarez Montoto, Secretario General del Ayuntamiento de Torrelavega, asistido por la Técnico de Administración General, D<sup>ña</sup>. Azucena Rosellón Cimiano.

### **ORDEN DEL DIA**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11342770772101302203 en <http://sede.torrelavega.es>

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

**1.- Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión anterior, de fecha 18 de octubre de 2017.**

## **2.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIONES.**

2.1.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de septiembre al 15 de octubre de 2017, ambas inclusive.

**2.2.- Decretos y Resoluciones de la Alcaldía designando Letrados Municipales en asuntos judiciales.**

2.2.1.- Resolución nº 4143/2017, de fecha 16 de octubre de 2017, en P.A. 245/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.

### **2.3.- Otras Daciones de cuenta**

2.3.1.- Resolución nº 4266/2017, de 23 de octubre de 2017, sobre Delegación de Atribuciones de la Alcaldía-Presidencia en el 2º Teniente de Alcalde, Dña. Patricia Portilla Baquero, para el día 25 de octubre de 2017.

## **3.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD Y FESTEJOS.**

3.1.- Modificación de los Estatutos del Consejo Sectorial Municipal de Personas Mayores del Ayuntamiento de Torrelavega: Dictamen.

## **4.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DEPORTES, FERIAS Y MERCADOS**

4.1.- Concesión de subvención directa a favor del CDB Tenis de Mesa Torrelavega para participar en las ligas nacionales durante la temporada 2017/2018.

4.2.- Concesión de subvención directa a favor de la Asociación Deportiva La Paz para los gastos del equipo de 1ª división nacional femenino y senior masculino durante la temporada 2017/2018.

4.3.- Concesión de subvención directa a favor del Club Voleibol Torrelavega para participar en la competición Superliga 2 femenino durante la temporada 2017/2018.

4.4.- Concesión de subvención directa a favor del CDB Baloncesto Torredobra para competir en la liga EBA correspondiente al ejercicio 2017.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

4.5.- Concesión de subvención directa a favor de la Peña deportiva El Lobio para organizar el campeonato de España de clubes de 1ª femenina y juvenil de petanca en la modalidad de dupletas 2017.

4.6.- Concesión de subvención directa a favor de la Peña Bolística Torrelavega SIEC, para fomentar el deporte de bolo palma durante el año 2017.

4.7.- Concesión de subvención directa a favor del Club atletismo Torrelavega, para mantener la 2ª categoría nacional masculina durante la temporada 2017/2018.

## **5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

5.1.- Solicitud Solvay Química, S.L., de reversión del uso de las escuelas de Solvay, ubicadas en Barreda, cedidas por la empresa al Ayuntamiento de Torrelavega el 25 de noviembre de 1998. Dictamen.

5.2.- Aprobación de anexo al Convenio de Suministro de agua al Municipio de Los Corrales de Buena desde la ETAP propiedad del Ayuntamiento de Torrelavega. Dictamen.

5.3.- Modificación Presupuestaria P2/2017: Presupuesto Ayuntamiento de Torrelavega y Reconocimiento de Crédito. Presupuesto Patronato Municipal de Educación. Aprobación inicial. Dictamen

## **6.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**



6.1.- Modificación de la relación de puestos de trabajo: modificación del puesto de Jefe del Servicio de Informática y Telecomunicaciones: Dictamen.

6.2.- Modificación de la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega: Dictamen.

## **7.- PROPOSICIONES.**

## **8.- MOCIONES**

Previa declaración de urgencia, se incluye la siguiente Moción:

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

8.1.- Moción del grupo municipal Torrelavega Sí, de fecha 27 de octubre de 2017, relativa a instar al Gobierno de Cantabria el traslado de las direcciones generales de Ganadería y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente a la ciudad de Torrelavega.

## 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se somete a **votación la declaración de urgencia del punto 8.1.**, al tratarse de una moción que ha sido presentada con posterioridad a la convocatoria de esta sesión plenaria, siendo aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

Puestos a debate los asuntos incluidos en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

### ORDEN DEL DIA

#### 1.- Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión anterior, de fecha 18 de octubre de 2017.


Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2017, la cuál ha sido distribuida previamente a todos los grupos.

Estando conformes en cuanto a los acuerdos adoptados, se somete a votación la aprobación de la misma, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el art. 110.2 del R.O.F.

#### 2.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIONES.

##### 2.1.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de septiembre al 15 de octubre de 2017, ambas inclusive.

La Corporación queda enterada de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de septiembre al 15 de octubre de 2017, ambas inclusive.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

## **2.2.- Decretos y Resoluciones de la Alcaldía designando Letrados Municipales en asuntos judiciales.**

### **2.2.1.- Resolución nº 4143/2017, de fecha 16 de octubre de 2017, en P.A. 245/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.**

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 4143/2017, de fecha 16 de octubre de 2017, en P.A. 245/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.

## **2.3.- Otras Daciones de cuenta**

### **2.3.1.- Resolución nº 4266/2017, de 23 de octubre de 2017, sobre Delegación de Atribuciones de la Alcaldía-Presidencia en el 2º Teniente de Alcalde, Dña. Patricia Portilla Baquero, para el día 25 de octubre de 2017.**

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 4266/2017, de 23 de octubre de 2017, sobre Delegación de Atribuciones de la Alcaldía-Presidencia en el 2º Teniente de Alcalde, Dña. Patricia Portilla Baquero, para el día 25 de octubre de 2017.

## **3.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD Y FESTEJOS.**

### **3.1.- Modificación de los Estatutos del Consejo Sectorial Municipal de Personas Mayores del Ayuntamiento de Torrelavega: Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto el procedimiento que instruye la Concejalía delegada de Tercera Edad, relativo a la modificación de los Estatutos del Consejo sectorial de Personas Mayores del Ayuntamiento de Torrelavega; de cuyos antecedentes resulta:

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

**1º.** El Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión celebrada el 26 de agosto de 2005, aprobó la creación del Consejo sectorial de la Tercera Edad, cuya denominación pasó a ser Consejo municipal de Personas Mayores por acuerdo de 25 de abril de 2008. Los Estatutos del Consejo se publicaron en el boletín oficial de Cantabria número 213, de 8 de noviembre de 2005, y su modificación en el boletín oficial de Cantabria número 106, de 2 de junio de 2008.


**2º.** Al expediente se ha incorporado el informe jurídico del Oficial Mayor, de 11 de julio de 2017, que se refiere al procedimiento que debe seguirse para tramitar la propuesta de modificación de los Estatutos del Consejo sectorial de Personas Mayores. Así mismo, con fecha 12 de julio de 2017 el Gerente de Servicios Sociales ha emitido informe favorable a la modificación que se propone. Finalmente se ha incorporado el informe de fiscalización de la Intervención General, de fecha 19 de julio de 2017, emitido en sentido favorable al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**3º.** Por resolución de Alcaldía número 2017003301, de 9 de agosto de 2017, se aprobó someter a consulta pública la propuesta de modificación de los Estatutos del Consejo municipal de las personas mayores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; mediante edicto publicado en el boletín oficial de Cantabria número 161 de 22 de agosto, y en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento. Así mismo, se remitió un escrito informativo a las entidades que forman parte del propio Consejo sectorial municipal de Personas Mayores.

Durante el plazo de quince días hábiles fijado para la consulta, no consta que se haya manifestado alguna opinión por parte de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la modificación de los Estatutos, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

**4º.** Resultan de aplicación a este procedimiento los artículos 22.2,b) y 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, el título VI de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los artículo 38 y concordantes del Reglamento orgánico de Participación Ciudadana publicado en el boletín oficial de Cantabria de 20 de enero de 2014, y el artículo 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, la modificación de los Estatutos del Consejo sectorial municipal de Personas Mayores, en los siguientes términos:

***“Artículo 5º. Composición del Pleno del Consejo municipal de las personas mayores.***

*1. El pleno es el máximo órgano de participación del Consejo municipal de las personas mayores, del que forman parte:*

- a) El Presidente del Consejo municipal de las personas mayores.*
- b) El Vicepresidente, elegido conforme establece el artículo 8.*
- c) El titular de la Concejalía delegada del área de servicios sociales. Cuando la persona titular de dicha concejalía ejerza otro cargo en el Consejo, esta vocalía será ocupada por otro concejal designado al efecto por la Alcaldía.*

*.../...*

*2. Corresponde a la presidencia del Consejo municipal de las personas mayores proponer al pleno la designación de uno de sus miembros para ejercer la secretaría, de entre los vocales representantes de las asociaciones de personas mayores. La designación se aprobará por mayoría simple de sus miembros.*

*.../...*

***Artículo 7º. Miembros del Consejo Municipal de la Tercera Edad.***

*.../...*

*2. La condición de miembro del pleno del Consejo municipal de las personas mayores se perderá por renuncia o por resolución judicial que afecte a la capacidad de obrar o suponga la inhabilitación para desempeñar un cargo público. Los miembros del Consejo municipal que sean designados en función del cargo público que ejerzan o por su condición de personal eventual o de confianza, perderán su condición al cesar en los cargos o puestos de origen.*

*3. Sin perjuicio de señalado en el apartado anterior, la duración del mandato de los miembros del Consejo municipal de las personas mayores será de cuatro años, cesando en todo caso cuando se renueve el Consejo después de la constitución de la Corporación municipal del respectivo mandato.*

*4. El régimen de asistencia por la concurrencia efectiva de los miembros de la Corporación local a las sesiones del pleno del Consejo municipal de las personas mayores, será el que se determine por los órganos municipales competentes al efecto.*

***Artículo 8º. De la Presidencia del Consejo.***



 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

*1. El Consejo municipal de las personas mayores será presidido por el titular de la Alcaldía o, por delegación de dicho órgano, por el titular de la concejalía que ejerza atribuciones en materia de personas mayores. La vicepresidencia recaerá en otro miembro del Consejo sectorial designado por la Alcaldía.*

### **Artículo 10º. De la Comisión Permanente.**

*1. La comisión permanente estará presidida por la persona que presida el Consejo municipal de las personas mayores, formando parte de la misma los siguientes vocales designados por dicha presidencia:*

- *Un representante de cada grupo político municipal, que será propuesto por el respectivo grupo municipal de entre sus vocales en el pleno del Consejo.*
- *Dos representantes de las asociaciones de personas mayores, que serán propuestos por dichas entidades mediante elección democrática de entre los vocales de las asociaciones en el pleno del Consejo. Si las asociaciones no efectúan la propuesta en el plazo que se fije al efecto, la designación la realizará la presidencia directamente.*
- *Un representante de las organizaciones sindicales, que serán propuestos por dichas entidades mediante elección democrática de entre los vocales de las organizaciones sindicales en el pleno del Consejo. Si las organizaciones sindicales no efectúan la propuesta en el plazo que se fije al efecto, la designación la realizará la presidencia directamente.*
- *Un representante de la Consejería competente en materia de personas mayores, que será propuesto por dicha Administración, en su caso.*

*2. Las entidades que efectúen las propuestas, podrán incluir tantos suplentes como miembros titulares les correspondan. Los suplentes designados podrán asistir a las sesiones de la comisión permanente en sustitución de los titulares.*

*3. La condición de miembro de la comisión permanente se perderá por renuncia o por resolución judicial que afecte a la capacidad de obrar o suponga la inhabilitación para desempeñar un cargo público. Los miembros de la comisión permanente que sean designados en función del cargo público que ejerzan o por su condición de personal eventual o de confianza, perderán su condición al cesar en los cargos o puestos de origen.*

*4. Sin perjuicio de señalado en el apartado anterior, la duración del mandato de los miembros de la comisión permanente será de cuatro años, cesando en todo caso cuando se renueve el Consejo municipal de personas mayores después de la constitución de la Corporación municipal del respectivo mandato”.*

**SEGUNDO.-** Impulsar el procedimiento sometiendo la modificación de los Estatutos del Consejo sectorial municipal de Personas Mayores, al trámite de información pública durante el plazo de treinta (30) días, mediante edicto que se publicará en el boletín oficial de Cantabria y el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante este plazo las personas



 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

interesadas podrán consultar el expediente y presentar cuantas alegaciones o sugerencias estimen oportunas.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía para que eleve el acuerdo de aprobación provisional a definitivo, en el caso que no se presenten alegaciones o sugerencias durante el periodo de información pública.

#### **4.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DEPORTES, FERIAS Y MERCADOS**

##### **4.1.- Concesión de subvención directa a favor del CDB Tenis de Mesa Torrelavega para participar en las ligas nacionales durante la temporada 2017/2018.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Deportes, Ferias y Mercados, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, relativo a la concesión de una subvención directa a favor del Club Básico Tenis de Mesa Torrelavega, para participar en las ligas nacionales durante la temporada 2017/2018; de cuyos antecedentes resulta:

1º. El Club Básico Tenis de Mesa Torrelavega, representada por D. Francisco Javier Pérez Rojas, ha solicitado con fecha 8 de junio de 2017 (número de registro de entrada 2017015710) una subvención directa por importe de diez mil (10.000,00) euros, para participar en ligas nacionales durante la temporada 2017/2018. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

2º. Por parte de este órgano municipal, se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa a favor del Club Básico de Tenis de Mesa Torrelavega, porque la actividad desarrollada contribuirá a la promoción y fomento del deporte, por tanto a la prestación de una competencia municipal de carácter propio reseñada en el artículo 25.2, l) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así mismo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en su artículo 2º.1º, apartado 1.3, epígrafes a), b), c) y j), establece que pueden ser objeto de subvención municipal la prestación de ayudas a equipos deportivos participantes en ligas federativas oficiales, la prestación de ayudas al deporte aficionado (agrupaciones deportivas, clubes, etc.), la prestación de ayudas a asociaciones ciudadanas sin ánimo de lucro que organicen acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos y la organización de actos y

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

actividades deportivas y espectáculos o relacionadas con la promoción del deporte, y la colaboración con entidades deportivas.

3º. Así mismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por el Club Básico de Tenis de Mesa Torrelavega, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa de carácter excepcional. De igual forma, se estima por este órgano municipal que el carácter específico de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante y, en particular, su coincidencia con los fines del Club Básico de Tenis de Mesa Torrelavega, dificultan terminantemente la concurrencia pública para la concesión de esta subvención.

4º. Al expediente se ha incorporado la propuesta de convenio de gestión de la subvención que, según el informe jurídico emitido el 26 de septiembre de 2017 por el Secretario Municipal, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Igualmente, con fecha 28 de septiembre, se ha unido al expediente la memoria justificativa del convenio de gestión de la subvención elaborada por el Concejal que suscribe.

Según lo establecido en el artículo 27.3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Torrelavega, al expediente se ha unido la fiscalización de la Intervención Municipal, a través del documento de gasto de subvención, existiendo consignación presupuestaria por importe de diez mil (10.000,00) euros, con cargo a la aplicación 45000 3410 48903, del Presupuesto del Ayuntamiento de 2017, denominada “Actividades Deportivas Municipales”

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor del Club Básico de Tenis de Mesa Torrelavega (G39227269), representada por D. Francisco Javier Pérez Rojas, de una subvención directa por importe máximo de diez mil (10.000,00) euros, para participar en ligas nacionales durante la temporada 2017/2018.

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente disposición de gasto por importe máximo de diez mil (10.000,00) euros, con cargo a la aplicación 45000 3410 48903, denominada «*Actividades deportivas municipales*».

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y el Club Básico de Tenis de Mesa Torrelavega, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la entidad beneficiaria, a la Concejalía de Deportes, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios, página web municipal y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.



#### **4.2.- Concesión de subvención directa a favor de la Asociación Deportiva La Paz para los gastos del equipo de 1ª división nacional femenino y senior masculino durante la temporada 2017/2018.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Deportes, Ferias y Mercados, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, relativo a la concesión de una subvención directa a favor del CDE La Paz, para participar en los gastos del equipo de 1ª división nacional femenino y senior masculino durante la temporada 2017/2018; de cuyos antecedentes resulta:

1º. El CDE La Paz, representado por D. Ramón Reigadas Noriega, ha solicitado con fecha 19 de junio de 2017 y número de registro de entrada 2017016858) una subvención directa por importe de quince mil (15.000,00) euros, para los gastos del equipo de 1ª división nacional femenino y senior masculino durante la temporada 2017/2018. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

2º. Por parte de este órgano municipal, se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa a favor del CDE La Paz, porque la actividad desarrollada contribuirá a la promoción y fomento del deporte, por tanto a la prestación de una competencia municipal de carácter propio reseñada en el artículo 25.2, l) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así mismo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en su artículo 2º.1º, apartado 1.3, epígrafes a), b), c) y j), establece que pueden ser objeto de subvención municipal la prestación de ayudas a equipos deportivos participantes en ligas federativas oficiales, la prestación de ayudas al deporte aficionado (agrupaciones deportivas, clubes, etc.), la prestación de ayudas a asociaciones ciudadanas sin ánimo de lucro que organicen acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos y la organización de actos y

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

actividades deportivas y espectáculos o relacionadas con la promoción del deporte, y la colaboración con entidades deportivas.

3º. Así mismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por el CDE La Paz, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa de carácter excepcional. De igual forma, se estima por este órgano municipal que el carácter específico de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante y, en particular, su coincidencia con los fines del CDE La Paz, dificultan terminantemente la concurrencia pública para la concesión de esta subvención.

4º. Al expediente se ha incorporado la propuesta de convenio de gestión de la subvención que, según el informe jurídico emitido el 26 de septiembre de 2017 por el Secretario Municipal, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Igualmente, con fecha 28 de septiembre, se ha unido al expediente la memoria justificativa del convenio de gestión de la subvención elaborada por el Concejal que suscribe.

Según lo establecido en el artículo 27.3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Torrelavega, al expediente se ha unido la fiscalización de la Intervención Municipal, a través del documento de gasto de subvención, existiendo consignación presupuestaria por importe de quince mil (15.000,00) euros, con cargo a la aplicación 45000 3410 48902, del Presupuesto del Ayuntamiento de 2017, denominada “Subvención a Clubs Deportivos”

*[En estos momentos, siendo las 19:07 horas se ausenta el Sr. Concejal D. Miguel Remón Navarro.]*

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 21 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, D<sup>ña</sup>. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. José Manuel Cruz Viadero, D<sup>ña</sup>. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D<sup>ña</sup>. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Pedro Pérez Noriega, D.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga, Dña. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.

- Votos en contra: 1 voto, emitido por el Sr. Concejal D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: 1 voto, por ausencia del Sr. Concejal D. Miguel Remón Navarro en la votación (art. 94.2 R.O.M.).

A la vista del resultado de la votación, veintiún votos a favor, uno en contra y una abstención, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión a favor del CDE La Paz (G39245501), representada por D. Ramón Reigadas Noriega, de una subvención directa por importe máximo de quince mil (15.000,00) euros, para participar en los gastos del equio de 1ª división nacional femenino y senior masculino durante la temporada 2017/2018.

**SEGUNDO.-** Aprobar la correspondiente disposición de gasto por importe máximo de quince mil (15.000,00) euros, con cargo a la aplicación cargo a la aplicación 45000 3410 48902, denominada «*Subvenciones a clubs deportivos*».

**TERCERO.-** Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y el CDE La Paz, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a la entidad beneficiaria, a la Concejalía de Deportes, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios, página web municipal y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

*[En estos momentos, siendo las 19:19 horas se reincorpora a la sesión el Sr. Concejal D. Miguel Remón Navarro.]*

**4.3.- Concesión de subvención directa a favor del Club Voleibol Torrelavega para participar en la competición Superliga 2 femenino durante la temporada 2017/2018.**

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Deportes, Ferias y Mercados, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, relativo a la concesión de una subvención directa a favor del Club Voleibol Torrelavega para participar en la competición Superliga 2 femenina durante la temporada 2017/2018; de cuyos antecedentes resulta:

**1º.** El Club Voleibol Torrelavega, representado por D. Ángel Neyla Majada, ha solicitado con fecha 28 de junio de 2017 (número de registro de entrada 2017017708) una subvención directa por importe de cuarenta mil (40.000,00) euros, para participar en la competición Superliga 2 Femenina durante la temporada 2017/2018. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

**2º.** Por parte de este órgano municipal, se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa a favor del Club Voleibol Torrelavega, porque la actividad desarrollada contribuirá a la promoción y fomento del deporte, por tanto a la prestación de una competencia municipal de carácter propio reseñada en el artículo 25.2, l) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así mismo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en su artículo 2º.1º, apartado 1.3, epígrafes a), b), c) y j), establece que pueden ser objeto de subvención municipal la prestación de ayudas a equipos deportivos participantes en ligas federativas oficiales, la prestación de ayudas al deporte aficionado (agrupaciones deportivas, clubes, etc.), la prestación de ayudas a asociaciones ciudadanas sin ánimo de lucro que organicen acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos y la organización de actos y actividades deportivas y espectáculos o relacionadas con la promoción del deporte, y la colaboración con entidades deportivas.

**3º.** Así mismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por el Club Voleibol Torrelavega, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa de carácter excepcional. De igual forma, se estima por este órgano municipal que el carácter específico de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante y, en particular, su coincidencia con los fines del Club Voleibol Torrelavega, dificultan terminantemente la concurrencia pública para la concesión de esta subvención.

**4º.** Al expediente se ha incorporado la propuesta de convenio de gestión de la subvención que, según el informe jurídico emitido el 26 de septiembre de 2017 por el Secretario Municipal, se



 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Igualmente, con fecha 28 de septiembre, se ha unido al expediente la memoria justificativa del convenio de gestión de la subvención elaborada por el Concejal que suscribe.

Según lo establecido en el artículo 27.3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Torrelavega, al expediente se ha unido la fiscalización de la Intervención Municipal, a través del documento de gasto de subvención, existiendo consignación presupuestaria por importe de cuarenta mil (40.000,00) euros, con cargo a la aplicación 45000 3410 48902, del Presupuesto del Ayuntamiento de 2017, denominada “Subvención a Clubs Deportivos”.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión a favor del Club Voleibol Torrelavega, representado por D. Ángel Neyla Majada, de una subvención directa por importe máximo de cuarenta mil (40.000,00) euros, para participar en la competición Superliga 2 Femenina durante la temporada 2017/2018.

**SEGUNDO.-** Aprobar la correspondiente disposición de gasto por importe máximo de cuarenta mil (40.000,00) euros, con cargo a la aplicación 45000 3410 48903, denominada «Subvenciones a clubs deportivos».

**TERCERO.-** Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y el Club Voleibol Torrelavega, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a la entidad beneficiaria, a la Concejalía de Deportes, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios, página web municipal y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.



 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

#### **4.4.- Concesión de subvención directa a favor del CDB Baloncesto Torredobra para competir en la liga EBA correspondiente al ejercicio 2017.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Deportes, Ferias y Mercados, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, relativo a la concesión de una subvención directa a favor del CDB Baloncesto Torredobra para competir en la Liga EBA durante la temporada 2017/2018; de cuyos antecedentes resulta:

**1º.** El CDB Baloncesto Torredobra, representado por D. Javier Coterillo Ruiz, ha solicitado con fecha 6 de septiembre de 2017 (número de registro de entrada 2017022940) una subvención directa por importe de diecisiete mil (17.000,00) euros, para competir en la Liga EBA durante la temporada 2017/2018. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

**2º.** Por parte de este órgano municipal, se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa a favor del CDB Baloncesto Torredobra, porque la actividad desarrollada contribuirá a la promoción y fomento del deporte, por tanto a la prestación de una competencia municipal de carácter propio reseñada en el artículo 25.2, l) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así mismo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en su artículo 2º.1º, apartado 1.3, epígrafes a), b), c) y j), establece que pueden ser objeto de subvención municipal la prestación de ayudas a equipos deportivos participantes en ligas federativas oficiales, la prestación de ayudas al deporte aficionado (agrupaciones deportivas, clubes, etc.), la prestación de ayudas a asociaciones ciudadanas sin ánimo de lucro que organicen acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos y la organización de actos y actividades deportivas y espectáculos o relacionadas con la promoción del deporte, y la colaboración con entidades deportivas.

**3º.** Así mismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por el CDB Baloncesto Torredobra, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa de carácter excepcional. De igual forma, se estima por este órgano municipal que el carácter específico de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante y, en particular, su coincidencia con los fines del CDB Baloncesto Torredobra, dificultan terminantemente la concurrencia pública para la concesión de esta subvención.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

4º. Al expediente se ha incorporado la propuesta de convenio de gestión de la subvención que, según el informe jurídico emitido el 26 de septiembre de 2017 por el Secretario Municipal, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Igualmente, con fecha 28 de septiembre, se ha unido al expediente la memoria justificativa del convenio de gestión de la subvención elaborada por el Concejal que suscribe.

Según lo establecido en el artículo 27.3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Torrelavega, al expediente se ha unido la fiscalización de la Intervención Municipal, a través del documento de gasto de subvención, existiendo consignación presupuestaria por importe de diecisiete mil (17.000,00) euros, con cargo a la aplicación 45000 3410 48902, del Presupuesto del Ayuntamiento de 2017, denominada “Subvención a Clubs Deportivos”.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:


PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor del CDB Baloncesto Torredobra (G39815857), representada por D. Javier Coterrillo Ruiz, de una subvención directa por importe máximo de diecisiete mil (17.000,00) euros, para competir en Liga EBA durante la temporada 2017/2018.

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente disposición de gasto por importe máximo de diecisiete mil (17.000,00) euros, con cargo a la aplicación 45000 3410 48902, denominada «Subvenciones a clubs deportivos».

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y el CDB Baloncesto Torredobra, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la entidad beneficiaria, a la Concejalía de Deportes, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios, página web municipal y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

#### **4.5.- Concesión de subvención directa a favor de la Peña deportiva El Lobio para organizar el campeonato de España de clubes de 1ª femenina y juvenil de petanca en la**

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

### **modalidad de dupletas 2017.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Deportes, Ferias y Mercados, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, relativo a la concesión de una subvención directa a favor de la PD El Lobio, para organizar el Campeonato de España de Clubes de 1ª femenina y juvenil de petanca en la modalidad de dupletas en 2017; de cuyos antecedentes resulta:

**1º.** La PD El Lobio, representada por D. José Manuel Echaves Santamaría, ha solicitado con fecha 9 de junio de 2017 (número de registro de entrada 2017015909) una subvención directa por importe de seis mil (6.000,00) euros, para organizar Campeonato de España de Clubes de 1ª femenina y juvenil de petanca en la modalidad de dupletas en 2017. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

**2º.** Por parte de este órgano municipal, se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa a favor de la PD El Lobio, porque la actividad desarrollada contribuirá a la promoción y fomento del deporte, por tanto a la prestación de una competencia municipal de carácter propio reseñada en el artículo 25.2, 1) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así mismo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en su artículo 2º.1º, apartado 1.3, epígrafes a), b), c) y j), establece que pueden ser objeto de subvención municipal la prestación de ayudas a equipos deportivos participantes en ligas federativas oficiales, la prestación de ayudas al deporte aficionado (agrupaciones deportivas, clubes, etc.), la prestación de ayudas a asociaciones ciudadanas sin ánimo de lucro que organicen acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos y la organización de actos y actividades deportivas y espectáculos o relacionadas con la promoción del deporte, y la colaboración con entidades deportivas.

**3º.** Así mismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por la PD El Lobio, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa de carácter excepcional. De igual forma, se estima por este órgano municipal que el carácter específico de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante y, en particular, su coincidencia con los fines de la PD El Lobio, dificultan terminantemente la concurrencia pública para la concesión de esta subvención.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

4º. Al expediente se ha incorporado la propuesta de convenio de gestión de la subvención que, según el informe jurídico emitido el 26 de septiembre de 2017 por el Secretario Municipal, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Igualmente, con fecha 28 de septiembre, se ha unido al expediente la memoria justificativa del convenio de gestión de la subvención elaborada por el Concejal que suscribe.

Según lo establecido en el artículo 27.3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Torrelavega, al expediente se ha unido la fiscalización de la Intervención Municipal, a través del documento de gasto de subvención, existiendo consignación presupuestaria por importe de seis mil (6.000,00) euros, con cargo a la aplicación 45000 3410 48903, del Presupuesto del Ayuntamiento de 2017, denominada “Actividades Deportivas Municipales”.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 22 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, D<sup>ña</sup>. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. Miguel Remón Navarro, D. José Manuel Cruz Viadero, D<sup>ña</sup>. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D<sup>ña</sup>. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D<sup>ña</sup>. María Jezabel Tazón Salces, D<sup>ña</sup>. Cristina García Viñas, D<sup>ña</sup>. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga, D<sup>ña</sup>. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: 1 voto, emitido por el Sr. Concejal D. David Barredo Posada.

A la vista del resultado de la votación, veintidós votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor de la PD El Lobio (G39294640), representada por D. José Manuel Echaves Santamaría, de una subvención directa por importe máximo de seis

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

mil (6.000,00) euros, para organizar el Campeonato de España de clubes de 1ª femenina y juvenil de petanca en la modalidad de dupletas en 2017.

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente disposición de gasto por importe máximo de seis mil (6.000,00) euros, con cargo a la aplicación 45000 3410 48903, denominada «*Actividades deportivas municipales*».

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y PD El Lobio, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la entidad beneficiaria, a la Concejalía de Deportes, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios, página web municipal y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

#### **4.6.- Concesión de subvención directa a favor de la Peña Bolística Torrelavega SIEC, para fomentar el deporte de bolo palma durante el año 2017.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Deportes, Ferias y Mercados, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, relativo a la concesión de una subvención directa a favor de la Peña Bolística Torrelavega SIEC, para fomentar el deporte de bolo palma durante el año 2017; de cuyos antecedentes resulta:

1º. La Peña Bolística Torrelavega SIEC, representada por D. Luis Ángel Mosquera Blanco, ha solicitado con fecha 18 de septiembre de 2017 (número de registro de entrada 2017023862) una subvención directa por importe de doce mil (12.000,00) euros, para fomentar el deporte de bolo palma durante el año 2017. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

2º. Por parte de este órgano municipal, se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa a favor de la Peña Bolística Torrelavega SIEC, porque la actividad desarrollada contribuirá a la promoción y fomento del deporte, por tanto a la prestación de una competencia municipal de carácter propio reseñada en el artículo 25.2, l) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

Así mismo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en su artículo 2º.1º, apartado 1.3, epígrafes a), b), c) y j), establece que pueden ser objeto de subvención municipal la prestación de ayudas a equipos deportivos participantes en ligas federativas oficiales, la prestación de ayudas al deporte aficionado (agrupaciones deportivas, clubes, etc.), la prestación de ayudas a asociaciones ciudadanas sin ánimo de lucro que organicen acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos y la organización de actos y actividades deportivas y espectáculos o relacionadas con la promoción del deporte, y la colaboración con entidades deportivas.

**3º.** Así mismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por la Peña Bolística Torrelavega SIEC, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa de carácter excepcional. De igual forma, se estima por este órgano municipal que el carácter específico de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante y, en particular, su coincidencia con los fines de la Peña Bolística Torrelavega SIEC, dificultan terminantemente la concurrencia pública para la concesión de esta subvención.

**4º.** Al expediente se ha incorporado la propuesta de convenio de gestión de la subvención que, según el informe jurídico emitido el 27 de septiembre de 2017 por el Secretario Municipal, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Igualmente, con fecha 28 de septiembre, se ha unido al expediente la memoria justificativa del convenio de gestión de la subvención elaborada por el Concejal que suscribe.

Según lo establecido en el artículo 27.3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Torrelavega, al expediente se ha unido la fiscalización de la Intervención Municipal, a través del documento de gasto de subvención, existiendo consignación presupuestaria por importe de doce mil (12.000,00) euros, con cargo a la aplicación 45000 3410 48903, del Presupuesto del Ayuntamiento de 2017, denominada “Actividades Deportivas Municipales”.



En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 22 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, D<sup>ña</sup>. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D.



 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

Miguel Remón Navarro, D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga, Dña. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.

- Votos en contra: 1 voto, emitido por el Sr. Concejal D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, veintidós votos a favor, un voto en contra y ninguna abstención, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor de la Peña Bolística Torrelavega SIEC (G39048954), representada por D. Luis Ángel Mosquera Blanco, de una subvención directa por importe máximo de doce mil (12.000,00) euros, para fomentar el deporte de bolo palma durante el año 2017.

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente disposición de gasto por importe máximo de doce mil (12.000,00) euros, con cargo a la aplicación 45000 3410 48903, denominada «*Actividades deportivas municipales*».

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la Peña Bolística Torrelavega SIEC, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la entidad beneficiaria, a la Concejalía de Deportes, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios, página web municipal y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

#### **4.7.- Concesión de subvención directa a favor del Club atletismo Torrelavega, para mantener la 2ª categoría nacional masculina durante la temporada 2017/2018.**



 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Deportes, Ferias y Mercados, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, relativo a la concesión de una subvención directa a favor de la Asociación Deportiva Club Atletismo Torrelavega, para mantener la 2ª categoría nacional masculina durante le temporada 2017/2018; de cuyos antecedentes resulta:

1º. Asociación Deportiva Club Atletismo Torrelavega, representada por D. Raúl Gutiérrez Gutiérrez, ha solicitado con fecha 26 de septiembre de 2017 (número de registro de entrada 2017024542) una subvención directa por importe de nueve mil quinientos (9.500,00) euros, para mantener la 2ª categoría nacional masculina durante la temporada 2017/2018. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

2º. Por parte de este órgano municipal, se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa a favor de la Asociación Deportiva Club Atletismo Torrelavega, porque la actividad desarrollada contribuirá a la promoción y fomento del deporte, por tanto a la prestación de una competencia municipal de carácter propio reseñada en el artículo 25.2, l) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así mismo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en su artículo 2º.1º, apartado 1.3, epígrafes a), b), c) y j), establece que pueden ser objeto de subvención municipal la prestación de ayudas a equipos deportivos participantes en ligas federativas oficiales, la prestación de ayudas al deporte aficionado (agrupaciones deportivas, clubes, etc.), la prestación de ayudas a asociaciones ciudadanas sin animo de lucro que organicen acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos y la organización de actos y actividades deportivas y espectáculos o relacionadas con la promoción del deporte, y la colaboración con entidades deportivas.

3º. Así mismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por la Asociación Deportiva Club Atletismo Torrelavega, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa de carácter excepcional. De igual forma, se estima por este órgano municipal que el carácter específico de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante y, en particular, su coincidencia con los fines de la Asociación Deportiva Club Atletismo Torrelavega, dificultan terminantemente la concurrencia pública para la concesión de esta subvención.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

4º. Al expediente se ha incorporado la propuesta de convenio de gestión de la subvención que, según el informe jurídico emitido el 26 de septiembre de 2017 por el Secretario Municipal, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Igualmente, con fecha 28 de septiembre se ha unido al expediente la memoria justificativa del convenio de gestión de la subvención elaborada por el Concejal que suscribe.

Según lo establecido en el artículo 27.3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Torrelavega, al expediente se ha unido la fiscalización de la Intervención Municipal, a través del documento de gasto de subvención, existiendo consignación presupuestaria por importe de nueve mil quinientos (9.500,00) euros, con cargo a la aplicación 45000 3410 48903, del Presupuesto del Ayuntamiento de 2017, denominada “Actividades Deportivas Municipales”.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor de la Asociación Deportiva Club Atletismo Torrelavega para mantener la 2ª categoría nacional masculina durante la temporada 2017/2018 (G39383625), representada por D. Raúl Gutiérrez Gutiérrez, de una subvención directa por importe máximo de nueve mil quinientos (9.500,00) euros, para mantener la 2ª categoría nacional masculina durante la temporada 2017/2018.

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente disposición de gasto por importe máximo de nueve mil quinientos (9.500,00) euros, con cargo a la aplicación 45000 3410 48903, denominada «*Actividades deportivas municipales*».

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la Asociación Deportiva Club Atletismo Torrelavega, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la entidad beneficiaria, a la Concejalía de Deportes, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios, página web municipal y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

## **5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

### **5.1.- Solicitud Solvay Química, S.L., de reversión del uso de las escuelas de Solvay, ubicadas en Barreda, cedidas por la empresa al Ayuntamiento de Torrelavega el 25 de noviembre de 1998. Dictamen.**


Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017, en el que propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto el procedimiento que se instruye por la Concejalía delegada de Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana, relativo a la reversión del uso de las Escuelas de Solvay a la empresa Solvay Química, SL; de cuyos antecedentes resulta:

**1º.** El Director de la empresa Solvay Química, SL, de Torrelavega, ha presentado un escrito el 3 de octubre de 2017 (registro de entrada 2017025108), solicitando la reversión a dicha sociedad de la finca urbana donde se ubica el edificio conocido como las Escuelas de Solvay, cedida al Ayuntamiento de Torrelavega el 25 de noviembre de 1998 para un periodo de 30 años. Argumenta que el edificio no se viene utilizando desde hace tiempo por el Ayuntamiento para los fines objeto de la cesión de uso, siendo de interés para Solvay Química, SL realizar en el mismo actuaciones de conservación y mejora del inmueble y su entorno con la finalidad de poder destinar el edificio a otros usos y evitar su deterioro, lo que a la postre redundaría en beneficio del municipio de Torrelavega.

Según los antecedentes documentales que existen en esta Administración, por acuerdo del Pleno de la Corporación municipal adoptado el 2 de mayo de 2006, ya se reversionó a la empresa propietaria una parte del terreno, en concreto 937 m<sup>2</sup> de los 7.580 m<sup>2</sup> cedidos inicialmente, donde se situaba una pista de tenis de cemento.

**2º.** Al expediente se ha incorporado el informe emitido por el Servicio de Obras Públicas, Vialidad y Mantenimiento de Instalaciones, de fecha 5 de octubre de 2017, señalando que el edificio de las Escuelas de Solvay únicamente se está utilizando desde hace tiempo para almacenar algunos enseres de distinta naturaleza, precisando la realización de obras de conservación y mantenimiento para cualquier uso, dado su estado actual de deterioro. También se ha emitido informe por el Técnico de Animación Sociocultural, con fecha 4 de octubre de 2017, señalando que no tiene constancia de que el edificio de las Escuelas de Solvay se haya utilizado o se utilice en los últimos años para fines culturales o de carácter

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

social.

3º. Resulta de aplicación a este procedimiento lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que reconoce a las entidades locales amplia capacidad jurídica para adquirir o poseer todo tipo de bienes, facultad que se reitera en parecidos términos en el artículo 5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

*[En estos momentos, siendo las 19:32 horas se ausenta el Sr. Concejil D. Francisco Javier Melgar Escudero.]*

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 19 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, D<sup>ña</sup>. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. Miguel Remón Navarro, D. José Manuel Cruz Viadero, D<sup>ña</sup>. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D<sup>ña</sup>. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D<sup>ña</sup>. María Jezabel Tazón Salces, D<sup>ña</sup>. Cristina García Viñas, D<sup>ña</sup>. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga y D<sup>ña</sup>. Ana Pila Pérez.
- Votos en contra: 3 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: por ausencia del Sr. Concejil D. Francisco Javier Melgar Escudero en la votación (art. 94.2 R.O.M.).

A la vista del resultado de la votación, diecinueve votos a favor, tres votos en contra y una abstención, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la reversión de la finca conocida como Escuelas de Solvay, cedida en usufructo por la empresa Solvay Química, SL al Ayuntamiento de Torrelavega con fecha 25 de noviembre de 1998 para un periodo de 30 años, de la que se ya se habían revertido 937 m<sup>2</sup>

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

por acuerdo del Pleno de la Corporación municipal adoptado en la sesión de 2 de mayo de 2006, de los 7.580 m<sup>2</sup> de superficie cedidos originariamente.

SEGUNDO.- Aprobar el «*Convenio por el que se regula la reversión de la cesión en usufructo efectuada por la empresa Solvay Química, SL a favor del Ayuntamiento de Torrelavega, del bien inmueble denominado “Escuelas de Solvay”*», redactado de común acuerdo por ambas entidades para formalizar la reversión.

TERCERO.- Facultar al Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario, para suscribir el convenio de reversión y dictar cuantas resoluciones sea precisas en orden a la gestión y ejecución de este acuerdo.

[*En estos momentos, siendo las 19:58 horas se reincorpora a la sesión el Sr. Concejald. Francisco Javier Melgar Escudero.*]

## **5.2.- Aprobación de anexo al Convenio de Suministro de agua al Municipio de Los Corrales de Buelna desde la ETAP propiedad del Ayuntamiento de Torrelavega. Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017, en el que propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

A tal efecto, considerando:

1º.- Que en fecha 14-05-1998 se suscribió entre los Ayuntamientos de Torrelavega, de Los Corrales de Buelna y la empresa Aguas Torrelavega S.A. un Convenio de Suministro de Agua a Los Corrales de Buelna desde la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) propiedad del Ayuntamiento de Torrelavega y ubicada en el término municipal de Los Corrales.

2º.- Que tras las oportunas negociaciones, se ha redactado una propuesta de modificación de los parámetros de la fórmula de actualización del precio del metro cúbico de agua suministrado a Los Corrales de Buelna, a instrumentar mediante Anexo al citado Convenio, cuyo texto consta en el expediente.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

3º.- Que dicha modificación ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Aguas de Torrelavega S.A. en sesión de fecha 26 de mayo de 2017, y por el Pleno del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna en sesión de fecha 28 de septiembre de 2017.

4.- Que consta en el expediente informe emitido por el Jefe del Servicio de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de fecha 17 de octubre de 2017, e informe de la Intervención Municipal de fecha 18 de octubre de 2017.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de Anexo al Convenio de suministro de agua al municipio de Los Corrales de Buelna, modificando los parámetros de la fórmula de actualización de precios, cuyo tenor literal de sus cláusulas es el siguiente:

“1º.- A partir del día uno de enero de dos mil diecisiete, se revisará el precio multiplicándolo por un coeficiente que se obtendrá de la fórmula siguiente:

$$Kt = 0,3520 \cdot (Mt/Mo) + 0,0817 \cdot (Te/To) + 0,2885 \cdot (Dt/Do) + 0,0389 \cdot (Et/Eo) + 0,2389$$

Siendo:

- Kt = Coeficiente de revisión en el momento t.
- Mt = Coste del salario base del grupo profesional GP2A del Convenio colectivo estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales en el año de la revisión.
- Mo = Coste del salario base del grupo profesional GP2A del Convenio colectivo estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales en el año inicial 2016 que es de 893,74 €.
- Et = Índice de precios de la energía (base diciembre 2011) publicado por el INE doce meses posterior al de la última revisión.
- Eo = Índice de precios de la energía (base diciembre 2011) publicado por el INE correspondiente a enero de 2015.



 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

- Tt = Índice de precios de materiales siderúrgicos (base diciembre 2011) publicado por el INE doce mese posterior al de la última revisión.
- To = Índice de precios de materiales siderúrgicos (base diciembre 2011) publicado por el INE correspondiente a enero de 2015.
- Dt = Índice de precios de productos químicos (base diciembre 2011) publicado por el INE doce mese posterior al de la última revisión.
- Do = Índice de precios de productos químicos (base diciembre 2011) publicado por el INE correspondiente a enero de 2015.
- 0,2389 representa en tanto por uno el peso, respecto al total de los costes, de la amortización y las cargas financieras.”.

**SEGUNDO.-** Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y a Aguas de Torrelavega S.A.

### **5.3.- Modificación Presupuestaria P2/2017: Presupuesto Ayuntamiento de Torrelavega y Reconocimiento de Crédito. Presupuesto Patronato Municipal de Educación. Aprobación inicial. Dictamen**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017, en el que propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

A tal efecto, considerando:

Con fecha 11 de octubre de 2017 la Comisión de Hacienda, dictamino favorablemente la aprobación provisional de la Modificación Presupuestaria P2/2017. Habiéndose propuesto diversos cambios se trae nuevamente a Comisión para dictaminar el expediente con las modificaciones propuestas.

Durante la fase de deliberación por el Grupo Torrelavega Sí se proponen nuevos cambios que son asumidos en parte por el Sr. Presidente que propone votar una nueva propuesta que incluya una aplicación presupuestaria nominativa de Convenio con Amica por 50.000 € eliminando la aplicación de Proyectos Sociales suplementada en 50.000, dotar crédito extraordinario por 6.000 €uros para un Convenio con la Asociación Española contra el Cáncer, otro crédito extraordinario 4.000 Euros para Convenio con Amuccam, eliminar el crédito extraordinario de la Plaza de la Asunción de 43.750 €uros, y dotar crédito



 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

extraordinario por 60.000 Euros para Subvencionar Torrelavega Centro Abierto. El mayor incremento de necesidad de financiación por 26.650 € se compensa con una mayor baja por dicho importe en la aplicación presupuestaria de la Pasarela Sniace.

Vista la documentación obrante en el expediente;

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces y Dña. Cristina García Viñas.
- Votos en contra: 9 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. Miguel Remón Navarro, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: 4 votos, emitidos por los Sres. Concejales Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga y Dña. Ana Pila Pérez.

A la vista del resultado de la votación, diez votos a favor, nueve votos en contra y cuatro abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

1. Aprobar, inicialmente, el expediente de crédito N° P 2/2017 de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento, sustituyendo el dictamen emitido por la Comisión con fecha once de octubre de dos mil diecisiete, que incluye un reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 50.055,23 euros y de modificación del Presupuesto del Patronato Municipal de Educación, según el siguiente detalle:

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

### **PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO**

#### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 2	140.199,79
Capítulo 4	499.855,44
Capítulo 6	1.020.773,59
Capítulo 7	28.961,13

<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>1.689.789,95</b>
---------------------------------------	---------------------

#### SUPLEMENTOS DE CREDITO

Capítulo 2	176.800,34
Capítulo 4	41.000,00
Capítulo 6	255.753,02

<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>	<b>473.553,36</b>
-------------------------------------	-------------------

<b>TOTAL MODIFICACION CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>2.163.343,31</b>
--	---------------------

### **TOTAL NECESIDADES DE FINANCIACION**

Esta modificación presupuestaria del Presupuesto del Ayuntamiento se financia con:

#### BAJAS DE CREDITO

Capítulo 2	2.000,00
Capítulo 6	1.904.743,31

<b>TOTAL FINANCIACION BAJAS DE CREDITO</b>	<b>1.906.743,31</b>
--	---------------------

#### AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Capítulo 4	256.600,00
------------	------------

<b>TOTAL AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS</b>	<b>256.600,00</b>
---	-------------------

<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>2.163.343,31</b>
---------------------------	---------------------

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11342770772101302203 en <http://sede.torrelavega.es>

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

### **PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN**

#### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 1	410.888,00
Capítulo 6	2.500,00

<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>413.388,00</b>
---------------------------------------	-------------------

#### SUPLEMENTOS DE CREDITO

Capítulo 1	345.000,00
Capítulo 2	81.846,78

<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>	<b>426.846,78</b>
-------------------------------------	-------------------

<b>TOTAL MODIFICACION CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>840.234,78</b>
--	-------------------

<b>TOTAL NECESIDADES DE FINANCIACION</b>	<b>840.234,78</b>
--	-------------------

Esta modificación presupuestaria del Patronato Municipal de Educación se financia con:

#### BAJAS DE CREDITO

Capítulo 1	755.888,00
Capítulo 2	4.500,00

<b>TOTAL BAJAS DE CREDITO</b>	<b>760.388,00</b>
-------------------------------	-------------------

#### AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS



Capítulo 3	44.462,00
Capítulo 4	35.384,78

<b>TOTAL AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS</b>	<b>79.846,78</b>
---	------------------

<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>840.234,78</b>
---------------------------	-------------------

2. Aprobar la modificación del Plan de Inversiones y Financiación propuesto.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11342770772101302203 en <a href="http://sede.torrelavega.es">http://sede.torrelavega.es</a>
--

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

3. Exponer al público dicho expediente, previo anuncio en el BOC, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
4. Delegar en la Alcaldía para elevar a definitivo el presente acuerdo en caso de no presentarse alegación alguna durante el periodo de exposición pública del mismo.
5. Una vez recaída la aprobación definitiva procedase a su publicación en el BOC y remítase copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

## **6.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**

### **6.1.- Modificación de la relación de puestos de trabajo: modificación del puesto de Jefe del Servicio de Informática y Telecomunicaciones: Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2017, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista Propuesta de la Presidencia de la Comisión, de fecha 23 de octubre de 2017 en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidas en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se modifique el Catálogo de Puestos de Trabajo (relación de puestos de trabajo) del Ayuntamiento de Torrelavega modificando el puesto de trabajo “Jefe del Servicio de Informática y Telecomunicaciones” definiendo el contenido del mismo en los términos de la ficha descriptiva del puesto de trabajo incorporada al expediente.

Sirvan como antecedentes de la propuesta los siguientes acuerdos o actuaciones municipales:

- a) El Pleno municipal en su sesión extraordinaria celebrada el 8 de mayo de 2015 aprobó la creación del Servicio municipal de Informática y Telecomunicaciones ante la evolución experimentada por el Centro de Proceso de datos, unidad hasta esa fecha dependiente de la Secretaría General, y el desarrollo experimentado por la implantación de nuevas tecnologías en el Ayuntamiento de Torrelavega al haber quedado de manifiesto que los demandas exigidas al CPT no eran meramente de mantenimiento de las aplicaciones contratadas, sino sobre todo de desarrollo de las mismas, de fomento de las nuevas tecnologías y de diseño y búsqueda de nuevas aplicaciones y funcionalidades, es decir de fomento de la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión municipal.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

b) Asimismo, el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2006 modificó la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de crear el puesto de trabajo denominado “Jefe del Servicio de Informática y Telecomunicaciones” definiéndose sus características y funciones en los términos obrantes en el expediente, habiendo transcurrido once años, periodo de tiempo que, ante el intenso ritmo de avance del área de informática y telecomunicaciones, muestra una disfunción entre los cometidos asignados a citado puesto de trabajo y los ámbitos de gestión encomendados al Servicio lo que hace preciso modificar la definición del puesto de jefe del Servicio de Informática y Telecomunicaciones para su adecuación al momento actual de desarrollo del Servicio que demanda mayores niveles de complejidad y cualificación técnica.

En ejercicio de las facultades autoorganizativas y siendo competencia del Pleno municipal la aprobación de los expediente de modificación de los puestos de trabajo del personal municipal, por la Alcaldía-Presidencia se ha requerido a la Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos la incoación de expediente de modificación del Catálogo de puestos de trabajo (relación de puestos de trabajo) para proceder a la modificación del puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Informática y Telecomunicaciones a fin de adecuar el mismo a la evolución y desarrollo de las tareas y cometidos encomendadas al Servicio, ordenando incorporar al expediente descripción del puesto de trabajo con definición y concreción de las funciones a atribuir al mismo, para su aprobación por el Pleno municipal, previo trámite de negociación y consulta con la representación sindical.

Por la Jefe de Sección de Recursos Humanos se ha emitido el 3 de octubre de 2017 informe-propuesta de modificación de la definición del puesto de Jefe del Servicio de Informática y Telecomunicaciones acompañando descripción funcional de este puesto de trabajo con definición de misión, régimen de acceso y provisión, descripción de funciones generales y específicas del puesto de trabajo y régimen retributivo.

Visto lo dispuesto en los arts. 126 y 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, arts. 47.1 y 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/99, de 21 de abril, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios Municipales.

Vista acta de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Torrelavega celebrada el 27 de octubre de 2017.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

En fase de deliberación y debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:


- Votos a favor: 21 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, D<sup>ña</sup>. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. Miguel Remón Navarro, D. José Manuel Cruz Viadero, D<sup>ña</sup>. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D<sup>ña</sup>. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D<sup>ña</sup>. María Jezabel Tazón Salces, D<sup>ña</sup>. Cristina García Viñas, D<sup>ña</sup>. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga, D<sup>ña</sup>. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: 2 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.

A la vista del resultado de la votación, veintiún votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo (relación de puestos de trabajo) del Ayuntamiento de Torrelavega modificando el puesto de trabajo “Jefe del Servicio de Informática y Telecomunicaciones” definiendo el contenido del mismo en los términos de la ficha descriptiva del puesto de trabajo incorporada al expediente.

**Segundo.-** Exponer al público durante el término de quince (15) días hábiles el acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo para presentación de alegaciones por los interesados, debiéndose proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

**Tercero.-** Delegar en la Alcaldía-Presidencia la adopción del acuerdo de elevación a definitivo de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo municipal para el supuesto de que no se presentaran alegaciones.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

## **6.2.- Modificación de la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega: Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2017, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista Propuesta de la Presidencia de la Comisión, de fecha 23 de octubre de 2017 en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidas en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se modifique la Plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega.

Sirvan como antecedentes de la propuesta los siguientes acuerdos o actuaciones municipales:

a) El Pleno municipal, en su sesión sesión celebrada el 24 de febrero de 2017, aprobó con carácter inicial el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega para el año 2017, habiéndose elevado por Resolución de la Alcaldía número 2017001497, de 29 de marzo (BOC número 71, de 11 de abril), a definitivo al no haberse presentado reclamaciones y/o alegaciones en fase exposición pública, habiéndose incorporado al acuerdo la aprobación de la Plantilla de personal funcionario y laboral correspondiente al año 2017.

En la actualidad están incorporadas a la Plantilla de personal municipal, entre otras, diversas plazas de personal funcionario o personal laboral vacantes tras procesos de cese de sus titulares o como consecuencia de procesos selectivos ya concluidos de promoción interna o reconfiguración de plazas.

Desde el punto de vista presupuestario, con excepción de las plazas vacantes ocupadas por funcionarios interinos o las plazas vacantes incorporadas a Ofertas de Empleo Público en plazo de ejecución conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el resto de las vacantes incluidas en la Plantilla municipal no están dotadas presupuestariamente por lo que todo proceso de provisión de las mismas requerirá, preceptivamente, acuerdo de dotación presupuestaria de las mismas.

b) Por la Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos se ha formulado Oferta de empleo público para el año 2017 incorporando a la misma un total de treinta y cuatro (34) plazas, de las que once (11) lo serían en régimen de nuevo ingreso y veintitrés (23) reservadas



 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

a promoción interna como medida de planificación de recursos humanos tendente a contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios públicos, vía para la adquisición de nuevas competencias y la progresión en la carrera administrativa de los empleados municipales.


Con carácter previo a la aprobación de la OEP 2017 resulta preciso adoptar diversos acuerdos de creación, amortización o cambio de denominación de diversas plazas que permitan adecuar la plantilla municipal a la propuesta de OEP, como presupuesto ineludible de ésta con previsión expresa de posterior amortización, en el caso de las vinculadas a los procesos de promoción interna, de las plazas de origen que resulten vacantes concluidos éstos.

Tomando en consideración la normativa de aplicación:

1. Artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: corresponde a cada Corporación, aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla municipal, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.
2. Que todo expediente de modificación de plantilla ha de someterse a los mismos trámites establecidos para la modificación del Presupuesto que se señala en los arts. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 150 y siguientes de la Ley 39/1988.
3. Que la Plantilla Municipal debe responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia a los que se refiere concretamente el art. 90.1 LBRL, estableciéndose de acuerdo con la ordenación general de la economía, no pudiendo los gastos de personal rebasar los límites que se fijan con carácter general.
4. Lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, arts. 47.1 y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/99, de 21 de abril, y Ley 27/2013, de 27 de diciembre, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios Municipales.

Vista acta de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Torrelavega celebrada el 27 de octubre de 2017.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

En fase de deliberación y debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 21 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. Miguel Remón Navarro, D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga, Dña. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: 2 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, veintiún votos a favor, dos votos en contra y ninguna abstención, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Modificar la Plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de CREAR las siguientes plazas:

<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>
-----------------------------

GRUPO A – SUBGRUPO A1 - ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL – SUBESCALA TECNICA

- **Técnico:** 1 plaza

GRUPO A – SUBGRUPO A2 - ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL – SUBESCALA DE GESTION

- **Técnico de Gestión:** 2 plazas

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11342770772101302203 en <a href="http://sede.torrelavega.es">http://sede.torrelavega.es</a>
--

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

GRUPO A – SUBGRUPO A2 – ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL – SUBESCALA TECNICA – CLASE MEDIA

.- **Técnico de Cultura y Juventud:** 1 plaza

GRUPO C – SUBGRUPO C1 - ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL – SUBESCALA ADMINISTRATIVA

.- **Administrativo:** 5 plazas

AGRUPACIONES PROFESIONALES - ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL – SUBESCALA SUBALTERNA

.- **Conserje (operario):** 3 plazas

GRUPO A – SUBGRUPO A1 - ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL – SUBESCALA TECNICA – CLASE SUPERIOR

.- **Técnico de informática y telecomunicaciones:** 1 plaza

GRUPO A – SUBGRUPO A2 - ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL – SUBESCALA TECNICA – CLASE MEDIA

.- **Técnico inspector de obras:** 1 plaza

GRUPO C – SUBGRUPO C1 - ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL – SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES – CLASE POLICIA LOCAL



.- **Oficial:** 1 plaza

GRUPO C – SUBGRUPO C1 - ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL – SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES – CLASE EXTINCION DE INCENDIOS

.- **Sargento:** 1 plaza

GRUPO C – SUBGRUPO C2 - ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL – SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES – CLASE EXTINCION DE INCENDIOS

.- **Cabo:** 1 plaza

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	 Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

**SEGUNDO.-** Modificar la Plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de AMORTIZAR las siguientes plazas:

### PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL – SUBESCALA SUBALTERNA – AGRUPACIONES PROFESIONALES

**- Conserje Colegio (operario): 1 plaza**

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL – SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES – CLASE PERSONAL DE OFICIOS – SUBGRUPO TITULACIÓN C2

**- Oficial de oficios de instalaciones deportivas: 1 plaza**

### PERSONAL LABORAL

AGRUPACIONES PROFESIONALES

**- Ayudante de oficios de instalaciones deportivas: 1 plaza**

**- Operario: 1 plaza**

**TERCERO.-** Modificar la Plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de CAMBIAR la DENOMINACION las siguientes plazas:

### PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL – SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES – CLASE PERSONAL DE OFICIOS – SUBGRUPO TITULACIÓN C2

DONDE DICE:

**- Oficial mantenimiento: 1 plaza**

PASA A DECIR:

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

**- Oficial servicios múltiples: 1 plaza**

**CUARTO.-** Cubiertas las plazas reservadas a promoción interna en la Oferta de Empleo Público del año 2017 deberá tramitarse expediente de modificación de la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega al objeto de proceder a la amortización de las plazas de origen.

**QUINTO.-** El acuerdo de modificación de la plantilla municipal deberá exponerse al público, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el término de quince (15) días hábiles presentación de alegaciones por los interesados, delegándose en la Alcaldía-Presidencia la elevación a definitivo para el supuesto de que no se presentaran alegaciones.

**SEXTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

## **7.- PROPOSICIONES.**

No hay asuntos a tratar en este punto del orden del día.

## **8.- MOCIONES**

Previa declaración de urgencia, se incluye la siguiente Moción:

**8.1.- Moción del grupo municipal Torrelavega Sí, de fecha 27 de octubre de 2017, relativa a instar al Gobierno de Cantabria el traslado de las direcciones generales de Ganadería y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente a la ciudad de Torrelavega.**

Previa declaración de urgencia, se entra a conocer el texto de la Moción, que es como sigue:

“Doña Blanca Rosa Gómez Morante, Portavoz del Grupo Municipal de Torrelavega Sí, en nombre y representación del mismo, de conformidad con el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega, presenta al Pleno de la corporación la siguiente MOCIÓN para que sea debatida en la primera sesión que se celebre.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11342770772101302203 en <http://sede.torrelavega.es>

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

Torrelavega es una ciudad en declive cuyos referentes de dinamización económica y social han quedado superados tanto por las nuevas propuestas industriales y tecnológicas como por los cambios en el ordenamiento administrativo y de mercados consecuencia del fenómeno de la globalización y de nuestra pertenencia a Europa así como a la España de las autonomías.

Desde en un principio se consideró la descentralización uno de los grandes avances de la Democracia como factor de igualdad y solidaridad entre los diferentes territorios del Estado. Sin embargo, y de manera muy notable en las comunidades uniprovinciales, esta descentralización produjo un fenómeno inverso en el ámbito de algunas regiones, en las que se han dado situaciones de centralismo en las que existen capitales que acaparan la totalidad de instituciones, servicios y prebendas, negando, en perjuicio del resto de ayuntamientos del territorio, aquellos principios de igualdad y solidaridad que inspiraron el Estado de las Autonomías.

Por lo tanto, una segunda Descentralización es un reto que no se debe de demorar más.

En este sentido, algunas regiones uniprovinciales ya han dado los primeros pasos en este sentido, compartiendo instituciones y servicios con ciudades capacitadas estructuralmente para ello.


En el inicio, y para agilizar este proceso en lo que compete a este Ayuntamiento, los primeros pasos de esta descentralización regional se deben de realizar sin que estos cambios impliquen reformas en el ordenamiento jurídico, que demoraría en el tiempo cualquier efecto práctico. Una situación del todo indeseable, ya que tiempo es de lo que menos sobra en la angustiada situación que atraviesa la ciudad.

Sin renunciar en absoluto a que en un futuro no muy lejano se aborde una reforma del Estatuto de Cantabria que permita el traslado de consejerías del Gobierno regional hasta nuestra ciudad, en este momento, y acuciados por la crítica situación que atraviesa la ciudad, la reivindicación de alguna de las direcciones generales del Ejecutivo, se presenta la decisión más oportuna e inmediata.

En este sentido, la incuestionable influencia de Torrelavega en la actividad pecuaria, no solo de la comarca o la región, sino en todo el ámbito nacional, aconsejan y prácticamente abocan a que las direcciones generales vinculadas a este ramo sean las trasladadas hasta la ciudad.

Igualmente, la notable actividad industrial y minera de Torrelavega, hoy tan en declive, y su marco geográfico en la confluencia de dos ríos en el centro de un valle apuntan que aquellas



 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11342770772101302203
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001902M	Expediente correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 12/2017), a celebrar el 2 de noviembre de 2017
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 06/11/2017	

direcciones generales relacionadas con la protección y conservación del Medio Ambiente sean también de las que deberían tener su sede en esta ciudad. En este particular, la presencia del CIMA en Torrelavega corrobora este planteamiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Torrelavega SÍ somete a votación la siguiente **MOCIÓN** para aprobar el siguiente acuerdo

1. Instar al Gobierno de Cantabria a que inicie los trámites necesarios para trasladar a la ciudad de Torrelavega las direcciones generales de Ganadería y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente”

En fase de deliberación y debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el asunto a votación, resultando la moción aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes.

## 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

.....

Y siendo las veintidós horas y treinta y ocho minutos y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.